

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente de la referencia **No. 110013105 023-2021-00 447 00 de ANA DORELY AFANADOR AGUILAR** obra poder conferido, así mismo a la fecha la demandada, no ha realizado gestión alguna para la notificación de las personar ordenadas en autos anteriores. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la Dra. **ELIANA DE LA BARRERA GONZALEZ** identificada con la C.C. Nro. **1.069.493.228** y T.P. Nro. **314.035** del C. S. de la J. como apoderada judicial sustituta la demandada – **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos y con las facultades sustituidas.

Finalmente, se le **REQUIERE** bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., que impone sanciones desde la multa hasta orden de arresto por hasta por 6 meses, para que se sirva realizar todas y cada una de las gestiones necesarias para la notificación personal de **LINA MARÍA BOTERO RESTREPO** y **JESSICA GRANADA BOTERO**.

Comuníquese tal decisión por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a082df831494929bbc4f3e2d8571a09a64e7096a6549a5bd91061796c9296f5**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

foy _____ a 11 MAR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 34

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de marzo de 2024. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. 110013105 **023-2021-00 621 00 de JACKELINE GUTIERREZ VILLAMIL**, la apoderada judicial de la actora allego escrito – correo electrónico solicitando la entrega de los títulos judiciales. Así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia, se encontró un (1) título judicial desmaterializado identificado con el número **400100009224864 por valor de \$1.200.000 constituidos por la AFP. PORVENIR S.A.** respectivamente. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA LA ENTREGA Y PAGO** del título judicial desmaterializado No.:

400100009224864 por valor de \$1.200.000 constituidos por la AFP. PORVENIR S.A.

A la Dra. **MARÍA EUGENIA CATAÑO CORREA** identificado (a) con la C.C. Nro. **43.501.033**, dado que se encuentra facultada para **RECIBIR Y COBRAR TÍTULOS JUDICIALES** (Doct.01Demanda1PoderExp.Digital).

Entregados, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056bee9c2cab29f6c16e89b3a879ef7b706c0af92513159e6ce7aeba057f8a7**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 08 MAR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 59

El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Informando al señor Juez que dentro del **expediente ordinario laboral** No. 110013105 **023-2023-00 224 00 de CESAR AUGUSTO CAIPA PINZÓN**, el apoderado del actor presenta incidente de nulidad por indebida notificación. Sírvase Proveer,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **DEL INCIDENTE DE NULIDAD** presentado por la actora, córrase traslado a las partes por el término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b294f3926ed3b12cc6f3416d532c4971df97071ac8bd58e308ad1eb937a11f**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 8 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 39

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. 110013105 023-2023-00 443 00 de **ELISANDRO NOVA CACERES**, la apoderada del actor presenta incidente de nulidad por indebida notificación. Sírvase Proveer,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **DEL INCIDENTE DE NULIDAD** presentado por la actora, córrase traslado a las partes por el término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8b6bdaa5dcf2920ca7fbc84be45fa9cfc8b999c0ce97827f6f853b684e3c0a7**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
8 MAR 2024

Hoy

se notifica al aut
anterior por anotación en el Estado No

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2022 00 061 00** de **FABIOLA CONSTANZA GUATECA SANCHEZ**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, modificando el numeral primero de la sentencia proferida, y adicionando la misma. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, **ARCHÍVESE** las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece905c5971d2e46eaf77f9bf9d432dac0a28bcd5c5c0e3ebc7e4b0d9f85b90**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **- 8 MAR 2024**

Anterior por el Juzgado de Circuito No. 34

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2019 00 022 00** de **EPS SANITAS S.A.S.**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando el auto mediante el cual se negó el llamado en garantía. Así mismo se indica que el pasado 10 de mayo de 2023 se notificó a las llamadas en garantía. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez transcurra y finalice el término de contestación de los llamados en garantía, ingrese en expediente al despacho para continuar el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3e0bd15750eee38044e7083e7cf21289cbf8cb82ed63e3ef80eedb1259ad70**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
• 8 MAR 2024
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 39

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario No. 110013105 023-2022-00 535 00 **DE NANCY YOLANDA MORALES HURTADO, SANDRA MILENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y BLANCA DEL PILAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **revocando** en auto anterior, esto es, contra el auto que rechazó la demanda. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por:

1. **NANCY YOLANDA MORALES HURTADO**, identificada con la C.C. Nro. N51.936.569
2. **SANDRA MILENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** identificada con la C.C. Nro. 63.498.735, y
3. **BLANCA DEL PILAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** identificada con la C.C. Nro. 31.973.898

en contra de:

- **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL DE COLOMBIA S.A. – CARACOL S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolos para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77b74fb8058ffd14a3491b7cf8078ce933d0ffc2d9b5337106a1fb50030022b9

Documento generado en 07/03/2024 08:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 34

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. 110013105 **023-2021-00 148 00 de NORALBA OLIVEROS VARON**, obran escritos presentado por LA AFP. PORVENIR S.A., Y COLPENSIONES mediante el cual indica haber realizado el pago de las costas judiciales. Así mismo la demandante solicita la entrega de los títulos judiciales. Así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia, se encontraron dos (2) títulos judiciales desmaterializados identificados con los números **400100008983114 por valor de \$1.600.000 constituidos por la AFP. PORVENIR S.A., y 400100009114591 por valor de \$400.000 constituidos por COLPENSIONES**, respectivamente. Sírvase Proveer

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA LA ENTREGA Y PAGO** de los títulos judiciales desmaterializados No.:

400100008983114 por valor de \$1.600.000 constituidos por la AFP. PORVENIR S.A., y 400100009114591 por valor de \$400.000 constituidos por COLPENSIONES

A **NORALBA OLIVEROS VARON** identificado (a) con la C.C. Nro. **65.727.923**.

Entregados, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8506b13265f1ac4345f2339a62b230d5f833da5964c13eaa9260e4ba55d4068**

Documento generado en 07/03/2024 08:28:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
8 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 34

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Informando al señor Juez que el expediente radicado bajo el Nro. 110013105 **023-2015-00 240 00 de CONFAMA** contra la **ADRES**, se solicita la ampliación del término para remitir los documentos al perito para rendir el correspondiente dictamen.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se amplía el plazo solicitado por el término de cinco (5) días más, **NO PRORROGABLES.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d102bb14fd54d0f6c83529748682669fbc044e6da69ac77212ae3ec483ac86fd**

Documento generado en 07/03/2024 08:28:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 34

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el presente proceso ordinario laboral **No. 110013105 023 2016 00 232 00 de MARIA LUISA AVENDAÑO DE GIL**, llego del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, indicando que se debe darse estricto cumplimiento a la tabla de redención documental. De lo anterior se verificó el expediente de la referencia y se procedió a organizar nuevamente el expediente conforme a los parámetros Protocolo para la Gestión Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente Digital. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena por secretaría la remisión de manera inmediata del expediente de manera digital como física al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en atención a que se dio estricto cumplimiento al ingreso de los datos en la tabla de redención documental conforme a lo indicado; así mismo, se indica que el expediente cumple con los requisitos de Protocolo para la Gestión Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96bc23c276214ef3c6f8839b27902bb3198d01b5bd0ee7054d5c972dd7b977e**

Documento generado en 07/03/2024 08:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

- 8 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. **34**

El Secretario, _____

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb8dba238f44913686424719f75a190276ffa3fd205a95d3eb701350451631e9

Documento generado en 07/03/2024 08:28:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Informando al señor Juez que dentro del **expediente ejecutivo laboral** No. 110013105 023-2020-00430 00 de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, la parte ejecutante presenta escrito en el cual allega la liquidación del crédito, así mismo allega escrito mediante el cual solicita el ajuste de las medidas de embargo. Sírvase Proveer,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO** presentada por la ejecutante, córrase traslado a la ejecutada por el término de ley.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver, acerca de la liquidación del crédito y del ajuste a las medidas de embargo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc/a.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7cc948069e8609a4261e02951bec4faf5de05450efa0893d534e8ffaf36390**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy

8 MAR 2024

se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. **31**

El Secretario,

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69dfd8a7f9242e0d0e509249801d82757e1988100a0d7c9de0069c7afb5b7389**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Escrito No 34

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 409 00** de **MARLENY DEL CARMEN ROJAS**, regresó en la fecha el expediente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., confirmando la sentencia proferida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c8c43bedc6426307b51a0b099092dcaa8188a37563af645e9b31253acaed20**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **8 MAR 2024**

anterior por Bogotá

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2022 00 271 00** de **ESMERALDA ABONDANO LEON**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.400.000 a cargo del demandado**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7ef11e1608352d975db73e1ad10272b05ac37fb0ff7ed695e2ae5afd329433**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

- 8 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. 54

El Secretario

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 8 MAR 2024

Hoy _____ se notificó el auto anterior por anotación en el Estado No. 34

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2019 00 524 00** de **LUZ MARINA CHAVEZ RODRIGUEZ**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Así mismo la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia declaró desierto el recurso presentado. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646cc6f4b22fbaa74d4a8c4af510b3f56fef721b343b404844df679340ad8d1**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 34

El Secretario:

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 50 MAR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 34

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2018 00 186 00** de **JOSE ALVARO CAICEDO SIERRA**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b7a585d3362fa4983de22784311e8c96c5148d48d2c0cccbfd766e52b2d4b0**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

- 8 MAR 2024

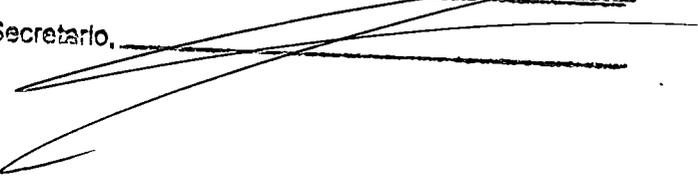
Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 34

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2018 00 547 00** de **MARÍA GRACIELA CRISTANCHO BARON**, regresó en la fecha el expediente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocando la sentencia proferida. Así mismo, la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión casó la sentencia recurrida. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.400.000 a cargo de la AFP. PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ad4536fca3e2638e507010b4f1a3f9b0edd0b077a82cfbe55217cb7b037ebf**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **8 MAR 2024** se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. **54**

El Secretario,

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 08 MAR 2024 se notifica el presente
anterior por anotación en el Estado No. 38

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2022 00 239 00** de **NELSY PINILLA CASTIBLANCO**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, adicionando la sentencia proferida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.400.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A., y \$600.0000 a cargo de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.,** según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ac6ce78c50f8af872ef930c083f602e3226401752c2caf3b4975df9fa2ec93**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 39

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. 110013105 **023 2022 00 239 00** de **NELSY PINILLA CASTIBLANCO**, se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→ **\$2.000.000 (\$1.400.000 A CARGO DE LA AFP. PORVENIR S.A., y \$600.000 A CARGO DE SKANDIA S.A.)**
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→ **\$0.00**
COSTAS 2ª INSTANCIA →→→→→→→→→→ **\$1.300.000 (\$433.333 PARA CADA UNA DE LAS CONDENADAS EN SEGUNDA INSTANCIA).**
El secretario no tiene nada más que liquidar
TOTAL →→→→→→→→→→ **\$3.300.000.**

Así mismo obra solicitud de ejecución de sentencia.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **NELSY PINILLA CASTIBLANCO** en contra de:

1. la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**
2. la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y**
3. de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.,**

conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO.**

1. De otra parte, se **REQUIERE** bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., a las demandadas, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**
2. la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y**

3. de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.,**

por intermedio de sus representantes judiciales o quienes hagan sus veces, por el **término de cinco (5) días** a fin de que certifiquen a este Juzgado el cumplimiento dado a las sentencias proferidas en primera y segunda instancia, así como al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

Líbrese los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c378d4d207b7a669a441229d18e7cba336a02f0f598e62cdca0371e83c533769**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 8 MAR 2024 se notifica el aut.
Hoy _____
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 023 2018 00 448 00 de **FABIAN ENRIQUE FERRO GOMEZ**, regresó en la fecha el expediente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., confirmando la sentencia proferida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6895c69179974a3c8af368903fe73a0c369c5306339b5dbed8566f4e9b34f22**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 34

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 412 00** de **PEDRO EWILLIAM PEREZ OROZCO** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, adicionando y modificando el numeral 2°, 3° y 4° de la sentencia proferida por el Despacho. Sírvese proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.400.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a77984adc2335c0076a2f21fd5d93ce94a5febffbb2136fc070b15546c8b9f4**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:52 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 54

El Secretario,

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 39
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2018 00 647 00** de **JUDITH RAMIREZ**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Así mismo, no fue casada por parte de la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7a3a22cac1aa1183606f7f7cbee3f39e9bd4a916bebb02b0d271eb9fb766**

Documento generado en 07/03/2024 08:28:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **8 MAR 2024** se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. **34**

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2017 00 250 00** de **ROSA HELA CASAS CIFUENTES**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Así mismo, la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión declaró desierto el recurso presentado. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cd/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805427bcffb6dea897c7c9947e463484f595dec9f9f37e595a19ba23ad1bb06**

Documento generado en 07/03/2024 08:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 39

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2017 00 771 00** de **EDUARDO ESCOBAR CASTRO**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Así mismo, no fue casada por parte de la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000 a cargo de cada una de las demandadas**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e149add8a4ed0173774aa28a1e0bd60601319b1b001e7807b89da2fefcf17883**

Documento generado en 07/03/2024 08:28:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 39

El Secretario,

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el autc

anterior por anotación en el Estado No. 39

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2015 00 912 00** de **JULIO CESAR QUINTERO**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Así mismo, no fue casada por parte de la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc/a.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1757cdaf7e860d3200516141590f63ed0202c6b56e67df139d531b950c6c33ee**

Documento generado en 07/03/2024 08:28:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

- 8 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el auto.

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

5 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, el Proceso laboral No. 110013105 023-2022-00 008 00 de **JUAN SEBASTIAN ALVARADO VARGAS** informando que, revisado el expediente de la referencia, y de los registros en el Sistema de Consultas de la Rama Judicial – Siglo XXI, no se evidencia la anotación correspondiente del auto calendarado el 5 de septiembre de 2023 – agencias en derecho. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, a pesar de haber proferido auto mediante el cual se señalaron las agencias en derecho, el pasado 5 de septiembre de 2023 e indicarse constancia de anotación en el estado de fecha 6 de septiembre de 2023, revisado el sistema de consulta de procesos judiciales, no se evidencio el correspondiente registro de la actuación tanto en el estado como en el sistema de consulta de procesos – SIGLO XXI, junto con la correspondiente publicación del auto en el micro sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

En consecuencia, se ordena por secretaria se notifique en debida forma el auto calendarado el día 5 de septiembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 295 del C.G.P., esto es, **POR ANOTACIÓN EN ESTADO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d6c25f2e95a5c03d209f417c2f7771269f89e8a995787f32169ba4d69fd9ce

Documento generado en 07/03/2024 08:28:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

8 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 34

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 29 de agosto de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que la presente demanda No. 110013105 **023-2022-0008 00 de JUAN ESTEBAN ALVARADO VARGAS**; Se encuentra en firme y legalmente ejecutoriada la sentencia. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 5 de septiembre de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, **ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA** proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En firme, por secretaría líquidese las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8af7c9842820b9661a1fdb936a76cdd40bdb1ff91b06ee348dd70696f53e822**

Documento generado en 05/09/2023 08:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 6 SEP 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 133
El Secretario, _____

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 34
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, el Proceso laboral No. 110013105 023-2021-00 477 00 de **MIGUEL ARCANGEL CHARRUA** informando que, revisado el expediente de la referencia, y de los registros en el Sistema de Consultas de la Rama Judicial – Siglo XXI, no se evidencia las anotaciones correspondientes de los autos calendados el 27 de febrero de 2024 – auto de obediencia a lo ordenado por el superior y el que aprobó la liquidación de la liquidación de las costas procesales. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, a pesar de haber proferido auto mediante el cual se auto de obediencia a lo ordenado por el superior y el que aprobó la liquidación de la liquidación de las costas procesales, el pasado 27 de febrero de 2024, e indicarse constancia de anotación en el estado de fecha 28 de febrero de 2024, revisado el sistema de consulta de procesos judiciales, no se evidencio el correspondiente registro de la actuación tanto en el estado como en el sistema de consulta de procesos – SIGLO XXI, junto con la correspondiente publicación del auto en el micro sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

En consecuencia, se ordena por secretaria se notifique en debida forma los autos calendados el día *27 de febrero de 2024*, conforme a lo establecido en el artículo 295 del C.G.P., esto es, **POR ANOTACIÓN EN ESTADO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66dff935d19129540e3d6b09f358348fa0f3aa3df016b3dbd262e2a60978ea1**

Documento generado en 07/03/2024 08:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
8 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el aut

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

35

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 477 00** de **MIGUEL ARCANGEL CHAURRA**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, adicionando el numeral 2° de la sentencia proferida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 27 de febrero de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.400.000 a cargo de la AFP. PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8498c058a6f5f9dff45785562f4f56966a9c1b84e43f036166662e608a998ef8**

Documento generado en 27/02/2024 08:17:26 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
28 FEB 2024 se notifica el auto

Hoy _____ anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **8 MAR 2024** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

- 8 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 34

El Secretario, _____